



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y
LABORAL

ENTRADA N° 1132-19 MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICENCIADO ANGELO SEVERINO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GERMAN AUGUSTO CASTILLO JUSTINIANI, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 347 DE 2 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

El Licenciado Ángel Severino, actuando en nombre y representación de Germán Augusto Castillo Justiniani, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 347 de 2 de agosto de 2019, emitido por el Servicio Nacional de Migración, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones (Cfr. fs. 2-12 del expediente judicial).

Luego de repartida la acción ensayada, se realizó el examen de admisibilidad, lo que se concretó con la Resolución de 13 de julio de 2020, por medio de la cual se admitió la demanda; se envió copia al Ministerio de Seguridad Pública para que rindiese un informe explicativo de conducta; se le corrió traslado al Procurador de la Administración para que contestara la demanda; y se abrió la causa a pruebas; decisión que fue confirmada por el resto de los Magistrados que conforman la Sala Tercera a través del Auto de 23 de noviembre de 2020 (Cfr. fs. 35 y 54 - 58 del expediente judicial).

I. ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO

Por medio de la actuación objeto de la presente demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, el Presidente de la República, por

conducto del Servicio Nacional de Migración, dispuso dejar sin efecto el nombramiento del servidor público Germán Augusto Castillo Justiniani, en el cargo de Supervisor de Migración VI, Código N° 8032150, Posición N° 1387, que éste ocupaba en dicha entidad pública. El funcionario afectado con esta decisión, a través de apoderado judicial, promovió recurso de reconsideración, dando lugar a la emisión de la Resolución N° 1008 de 9 de octubre de 2019, que confirmó en todas sus partes el referido acto de destitución (Cfr. fs. 14 – 19 del expediente judicial).

II. LA PRETENSIÓN Y EL FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

La parte actora solicita a este Tribunal que "...declare **NULA** (sic) **POR ILEGAL** el Decreto de Personal N° 347 de 2 de agosto de 2019, firmado conjuntamente por el señor Presidente de la República, **LAURENTINO COTIZO COEEN** (sic) y el Ministro de Seguridad Pública **RORALANDO** (sic) **MIRONES RAMÍREZ**, mediante la cual dejan sin efecto el nombramiento de mi representado, **GERMÁN AUGUSTO CASTILLO JUSTINIANI**, con cédula de identidad personal N° 8-288-74, en el cargo de **SUPERVISOR DE MIGRACIÓN VI**, Código N° 8032150, Posición N° 1387, salario de B/. 6,050.00 con cargo a la partida N° G.001820401.001.001., contenido en el Decreto de Personal N° 1274 del 28 de septiembre de 2011 y Decreto de Personal N° 178 del 17 de septiembre de 2018, y que además se restablezca en su cargo al señor." (Cfr. f. 3 del expediente judicial).

La parte actora sustenta tales pretensiones alegando que con la emisión de los actos demandados (originario y confirmatorio), el Servicio Nacional de Migración infringió los artículos 32 y 36 de la Constitución Política; el artículo 1 de la Ley 127 de 31 de diciembre de 2013, que establece un régimen de estabilidad laboral para los servidores públicos; y el artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.